

RIO GALLEGOS, 08 SEP 2014

VISTO:

El Expediente N° 68.792/13 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 507 de fecha 28 de Agosto de 2013, dictada Ad-Referendum del Consejo de Unidad, por la entonces Directora del Departamento Ciencias Exactas y Naturales a/c del Decanato de la U.A.R.G., Dra. Zulma LIZARRALDE, se autorizó la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con el Ing°. Néstor Manuel HERNANDEZ FUENTES, a fin de desempeñarse como docente con responsabilidades académicas correspondientes a la Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple en el dictado de la asignatura Operaciones Unitarias III de la Carrera Ingeniería Química, a partir del 1° de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2013, se estableció que el mencionado profesional percibiría un monto mensual de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTISIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.127,45) en concepto de honorarios, se autorizó a la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. a afrontar el gasto que demandó el traslado del Ing°. HERNANDEZ FUENTES en concepto de viáticos y movilidad por cada una de las visitas que realizó, se dejó establecido que el citado docente acordaría con la Dirección del Programa de Formación de Grado el cronograma de viajes y se contempló en el Contrato el compromiso de integrar las Mesas de Exámenes del turno Febrero/Marzo de 2014, sin percepción de honorarios y de elaborar el material de la asignatura Operaciones Unitarias III de la Carrera Ingeniería Química en conjunto con la Coordinación del Area Educación a Distancia;

QUE mediante Nota N° 192/14 el Departamento Ciencias Exactas y Naturales solicita se autorice la Contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, en calidad de profesor viajero, del Ing°. Néstor Manuel HERNANDEZ FUENTES, por un monto equivalente a la Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple para el dictado de la asignatura Operaciones Unitarias III de la Carrera Ingeniería Química y la formación de recursos humanos en el área, a partir del 19 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2014;

QUE teniendo en cuenta que el docente HERNANDEZ FUENTES reside en la ciudad de Punta Arenas (Chile) se considera necesario adicionar a los gastos que demande el contrato, el pago de pasajes en el tramo PUNTA ARENAS-RÍO GALLEGOS-PUNTA ARENAS y viáticos por cada encuentro;

QUE en el Contrato se deberá dejar establecido el compromiso por parte del Ing°. HERNANDEZ FUENTES de integrar las Mesas de Exámenes del turno Febrero/Marzo de 2015, sin percepción de honorarios y que el citado profesional trabajará en la elaboración del material de la asignatura Operaciones Unitarias III de la Carrera Ingeniería Química destinado al Entorno UNPABIMODAL en conjunto con la Coordinación del Area Educación a Distancia de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE por Nota N° 63/14 la Dirección de Economía y Finanzas dependiente de la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia e informa que el Ing°. HERNANDEZ FUENTES percibirá un monto mensual de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS TRECE CON DOS CENTAVOS (\$ 4.513,02), en concepto de honorarios;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad ratificar en todas sus partes la Disposición N° 507 de fecha 28 de Agosto de 2013, dictada Ad-Referendum del Consejo de Unidad, por la entonces Directora del Departamento Ciencias Exactas y Naturales a/c del Decanato de la U.A.R.G., Dra. Zulma LIZARRALDE, autorizar la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con el Ing°. Néstor Manuel HERNANDEZ FUENTES a fin de desempeñarse como docente con responsabilidades académicas correspondientes a la Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple en el dictado de la



///-2-

asignatura Operaciones Unitarias III de la Carrera Ingeniería Química y en la formación de recursos humanos en el área, a partir del 19 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2014, percibiendo un monto mensual de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS TRECE CON DOS CENTAVOS (\$ 4.513,02), en concepto de honorarios, autorizar a la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. a afrontar el gasto que demande el traslado del mencionado docente en concepto de viáticos y combustible por cada una de las visitas que realice, dejar establecido que en el Contrato se contemplará el compromiso por parte del Ingº. HERNANDEZ FUENTES de integrar las Mesas de Exámenes del turno Febrero/Marzo de 2015, sin percepción de honorarios y que el citado profesional trabajará en la elaboración del material de la asignatura Operaciones Unitarias III de la Carrera Ingeniería Química destinado al Entorno UNPABIMODAL en conjunto con la Coordinación del Área Educación a Distancia de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE según lo establecido en el Artículo 68º - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todas sus partes la Disposición Nº 507 de fecha 28 de Agosto de 2013, dictada Ad-Referendum del Consejo de Unidad, por la entonces Directora del Departamento Ciencias Exactas y Naturales a/c del Decanato de la U.A.R.G., Dra. Zulma LIZARRALDE.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios con el Ingº. Néstor Manuel HERNANDEZ FUENTES (R.U.T. Nº 5.110.948-1) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 25164, a fin de desempeñarse como docente, en carácter de profesor viajero, con responsabilidades académicas correspondientes a la Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Simple en el dictado de la asignatura Operaciones Unitarias III de la Carrera Ingeniería Química y en la formación de recursos humanos en el área, a partir del 19 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2014.-

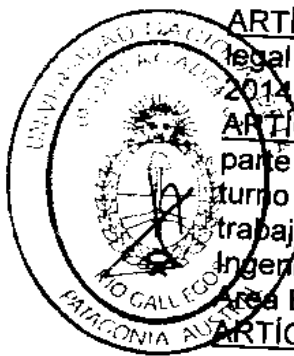
ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que el Ingº. Néstor Manuel HERNANDEZ FUENTES percibirá un monto mensual de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS TRECE CON DOS CENTAVOS (\$ 4.513,02), en concepto de honorarios.-

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. a afrontar el gasto que demande el traslado del Ingº. Néstor Manuel HERNANDEZ FUENTES en concepto de viáticos y combustible por cada una de las visitas que realice.-

ARTÍCULO 5º.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - TESORO NACIONAL - PRESUPUESTO 2014.-

ARTICULO 6º.- DEJAR ESTABLECIDO que en el Contrato se contemplará el compromiso por parte del Ingº. Néstor Manuel HERNANDEZ FUENTES de integrar las Mesas de Exámenes del turno Febrero/Marzo de 2015, sin percepción de honorarios y que el citado profesional trabajará en la elaboración del material de la asignatura Operaciones Unitarias III de la Carrera Ingeniería Química destinado al Entorno UNPABIMODAL en conjunto con la Coordinación del Área Educación a Distancia de la Unidad Académica Río Gallegos.-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General

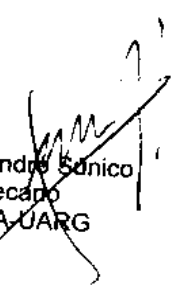


111-2-

de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Exactas y Naturales,
Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de
Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-


Martha Beatriz Carizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Sanico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

471